

INFORME TÉCNICO

Asunto: Inspecciones no programadas realizadas en noviembre de 2018 a empresas con AAI localizadas en el término municipal de Astillero tras las diversas denuncias por olores en la zona.

Nº EXPTE: AAI/049/2006 LUNAGUA S.L (GUARNIZO)
AAI/018/2006 OXITAL SERVICIOS, S.L.
AAI/019/2006 CELESTINO PACHECO, S.A.
AAI/022/2006 FCC ÁMBITO, S.A.
AAI/002/2006 COMPONENTES Y CONJUNTOS, S.A.
AAI/005/2005 FERROATLÁNTICA DE BOO, SLU

Las empresas sometidas al ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación están incluidas dentro del Plan de Inspección Ambiental en Cantabria para las instalaciones sometidas a Autorización Ambiental Integrada (2014-2020) aprobado por la Orden MED/2/2014, de 20 enero. Por lo cual, en función del riesgo de la empresa se establece una periodicidad de inspección, para las empresas recogidas en este informe las últimas inspecciones llevadas a cabo dentro del plan son:

| | | |
|--------------|-------------------------------|---|
| AAI/049/2006 | LUNAGUA S.L (GUARNIZO) | 27/04/2015, 17/10/2017 y 16/05/2019 |
| AAI/018/2006 | OXITAL SERVICIOS, S.L. | 19/12/2017, 11/10/2018 (no programada) |
| AAI/019/2006 | CELESTINO PACHECO, S.A. | 06/02/2015, 21/03/2016, 02/02/2018 (no programada) y 15/01/2020 |
| AAI/022/2006 | FCC ÁMBITO, S.A. | 21/10/2015 y 30/01/2018 |
| AAI/002/2006 | COMPONENTES Y CONJUNTOS, S.A. | 12/02/2019 |
| AAI/005/2005 | FERROATLÁNTICA DE BOO, SLU | 23/11/2016 |

Según lo establecido en los programas anuales, se cuenta con la colaboración directa de la Sección de Vigilancia Ambiental cuyos agentes se dedican de forma ordinaria a efectuar controles periódicos de vertidos, mediante las tomas de muestras que se precisen; así como con el apoyo de los laboratorios del Centro de Investigación del Medio Ambiente (CIMA) para llevar a cabo las analíticas correspondientes.

A raíz de las inspecciones realizadas, se incoaron expedientes sancionadores a las siguientes empresas:

| Nº EXP. | DENUNCIADO | FECHA INCOACIÓN | INFRACCIÓN | FECHA RESOLUCIÓN | SANCIÓN |
|----------|-------------------------|-----------------|--------------|--|----------|
| ES 9/16 | CELESTINO PACHECO, S.A. | 11.07.2016 | GRAVE | RESOLUCIÓN 24.11.2016. (BOE 11.01.2017) | 30.500 € |
| ES 23/17 | CELESTINO PACHECO, S.A. | 05.10.2017 | MUY GRAVE | RESOLUCIÓN 31.05.18 | 24.001 € |
| ES 14/18 | LUNAGUA S.L | 16.04.2018 | GRAVE Y LEVE | RESOLUCIÓN 03.07.18 | 5.420 € |
| ES 5/19 | OXITAL SERVICIOS, S.L. | 07.02.2019 | GRAVE | RESOLUCIÓN 15.04.2019 | 10.000 € |

**Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca,
Alimentación y Medio Ambiente**

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y
CAMBIO CLIMÁTICO
Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales
C/ Lealtad, 24
39002 SANTANDER

De todos los sancionadores incoados, en relación con la materia de olores que nos atañe, sólo corresponde al ES 5/19 a OXITAL SERVICIOS, S.L.; derivado de la inspección no programada realizada el 02/02/2018 por denuncia de olores, donde se detecta que la empresa no tiene el equipo de desodorización exigido en su autorización en marcha.

Además, en el informe de fecha 03/12/2018 realizado tras la inspección programada llevada a cabo en OXITAL SERVICIOS, S.L. el 11/10/2018, se recoge la insuficiencia de la efectividad de las medidas destinadas a la reducción de olores y se requiere al titular de la instalación que presente un plan de control y prevención de olores para dar cumplimiento a lo especificado en el punto tercero apartado C de la AAI sobre las medidas destinadas a la reducción de olores, en el plazo de 6 MESES desde la recepción del informe.

Con fecha 04/06/2019 y nº de registro de entrada 6749 se recibe en la Dirección General de Medio Ambiente informe fecha 03/06/2019 llevado a cabo por la empresa Socioingeniería, S.L. sobre la evaluación del impacto odorífero de la instalación y el plan de prevención y control de olores.

Tras la evaluación del impacto ambiental por olores en la que se han identificado los procesos/operaciones susceptibles de considerarse focos potenciales bajo las condiciones críticas o de peor escenario (mediante mediciones olfatométricas y químicas):

- Se implantaron 3 medidas correctoras cuya eficacia se ha verificado cualitativamente:
 1. Prolongación de los conductos de descarga de lixiviados hasta el fondo del tanque.
 2. Mezcla tipo sándwich entre volúmenes de lixiviados de carga odorífera baja-media.
 3. Adición de reactivos para el tratamiento y agitación mecánica sólo con el tanque lleno. Que han reducido el olor en un 64.3% (representa un valor absoluto de 4,0 uoE/m3) y una reducción del 60,5% del compuesto mayoritario metiletilcetona.
- y se propusieron otras posibles para lograr un impacto mínimo asumible:
 - Incremento de la frecuencia de limpieza de las paredes en periodos de inactividad en depósito tampón y tanques de lodos y lixiviados.
 - Revisión y sustitución de materiales degradados en la nave de recepción de la descarga de lodos para garantizar su estanqueidad.
 - Ajuste de las condiciones meteorológicas de mínimo impacto.

Objeto de las inspecciones no programadas:

Desde la Dirección General se planifican una serie de inspecciones a realizar en empresas situadas en los alrededores del polígono de Guarnizo, por la multitud de denuncias que se están produciendo a causa de los malos olores localizados en esa zona.

| | | | |
|-------------|--|-------------------|------------|
| Firmado Por | Elena García Sainz - Jefe de Sección de Autorizaciones e Incentivos Ambientales-Dgbmacc | 18/02/2020 | Página 2/7 |
| | Patricia Portilla Malfaz - Técnico de Medio Ambiente-Dgbmacc | 18/02/2020 | |

Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca,
Alimentación y Medio Ambiente

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y
CAMBIO CLIMÁTICO
Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales
C/ Lealtad, 24
39002 SANTANDER

Se coordina para la realización de las inspecciones con el Seprona y los 2 servicios de la Subdirección General de Control Ambiental. La sección de Vigilancia Ambiental es la encargada de la toma de muestras de vertido, los parámetros a analizar serán unos comunes acordados para todos, además de los propios impuestos por la AAI. El resto de personal inspector recabará información de las instalaciones de su competencia en especial las actividades llevadas a cabo unos días concretos en los cuales se sucedieron denuncias, muchos de ellos en fin de semana.

| | | | |
|------------|-----------|------------|-----------|
| 11/08/2018 | Sábado | 02/01/2019 | Miércoles |
| 19/08/2018 | Domingo | 30/01/2019 | Miércoles |
| 22/08/2018 | Miércoles | 01/02/2019 | Viernes |
| 23/08/2018 | Jueves | 08/02/2019 | Viernes |
| 24/08/2018 | Viernes | 13/02/2019 | Miércoles |
| 25/08/2018 | Sábado | 22/02/2019 | Viernes |
| 26/08/2018 | Domingo | 01/03/2019 | Viernes |
| 08/09/2018 | Sábado | 14/03/2019 | Jueves |
| 15/09/2018 | Sábado | 16/03/2019 | Sábado |
| 16/09/2018 | Domingo | 09/04/2019 | Martes |
| 05/10/2018 | Viernes | 26/04/2019 | Viernes |
| 22/10/2018 | Lunes | 10/05/2019 | Viernes |
| | | 12/06/2019 | Miércoles |
| | | 19/08/2019 | Lunes |
| | | 09/09/2019 | Lunes |
| | | 15/09/2019 | Domingo |

Inspecciones realizadas:

- El día 6 de noviembre a las 9:40 se realiza inspección no programada a la empresa **LUNAGUA, S.A.**, en presencia del Seprona, se toma muestra del vertido y se solicitan partes de trabajo de los días señalados. La empresa se dedica a la gestión de residuos peligrosos con varias líneas de tratamiento autorizadas. Durante el fin de semana, la empresa comunica que no se trabaja los domingos pero que algunos sábados sí, en función de la carga de trabajo. Se trabaja en turnos de mañana y de tarde. Una vez llegan los camiones, en función del tipo de residuo y los resultados de la analítica, son descargados en los correspondientes fosos o depósitos. Con el parte de trabajo se pueden identificar las líneas que están operativas, pero no discrimina el residuo concreto excepto para las descargas de los bidones.
Por lo general, en la instalación hay descarga de camiones y GRGs, y siempre suelen estar en funcionamiento las líneas de tratamiento físico-químico y de tratamiento de emulsiones y taladrinas; la centrífuga funciona de forma más discontinua.
- El día 6 de noviembre a las 11:25 se realiza inspección no programada a la empresa **OXITAL ESPAÑA, S.L.**, se toma muestra del vertido y solicitan partes de trabajo, donde se identifican los camiones descargados (el detalle corresponde con las memorias de actividad que presenta periódicamente la empresa) y los reactivos consumidos, además de los controles diarios realizados. También, se adjunta al acta registros mensuales de nº de tanques tratados y número de filtradas realizadas. Se destaca que en el parte de trabajo se registra si hay existencia de olor en el exterior, marcando siempre "bien", no reflejando anomalías en este apartado. La instalación se

dedica al tratamiento de fangos biológicos exentos de compuestos peligrosos. En la planta se trabaja a 2 turnos y por lo general no se suele trabajar los fines de semana, salvo días puntuales, de los sábados y domingos solicitados no hay ningún registro.

3. El día 7 de noviembre a las 9:35 se realiza inspección no programada a la empresa **CELESTINO PACHECO, S.A.**, se toma muestra del vertido y se adjuntan al acta las hojas de trabajo. La instalación se dedica al mecanizado de piezas y su tratamiento mediante cubas de cromado y niquelado; no trabajando los fines de semana. Los trabajadores comunican que el olor suele darse a primera hora de la mañana y/o última de la tarde.
4. El día 7 de noviembre a las 11:25 se realiza inspección no programada a la empresa **FCC ÁMBITO, S.A.**, no se toma muestra porque en el momento de la visita no hay vertido, se vuelve en días posteriores tomando muestra el 27/11/2019. Al acta se adjuntan los listados y controles de entrada de los días solicitados. La actividad de la planta no funciona en fin de semana, si bien comunica que puede haber entradas de camiones para dar servicio al puerto de Santander para la gestión de MARPOLES, las recogidas se realizan con personal propio de FCC que aparca el camión dentro de las instalaciones y no se procede a la descarga del mismo hasta que el lunes el laboratorio realiza el análisis. Los trabajadores comunican que el olor se mete por los baños.
5. El día 11 de noviembre a las 10:17 se realiza inspección no programada a la empresa **COMPONENTES Y CONJUNTOS, S.A.**, tomando muestra en los dos puntos de vertido de la empresa. Se adjunta al acta los informes de seguimiento de producción en los que se indica las piezas tratadas por máquinas o líneas de tratamiento en funcionamiento. La empresa no trabaja en fines de semana. Los trabajadores de la empresa comunican que ellos apenas perciben los olores.
6. El día 11 de noviembre a las 12:30 se realiza inspección no programada a la empresa **FERROATLÁNTICA DE BOO, S.L.U.**, no habiendo detectado vertido en las instalaciones, la empresa sólo vierte las aguas procedentes del alivio de la balsa de aguas Pluviales en caso de precipitaciones extraordinarias. Era la primera vez que se realizaba una inspección no programada, por lo que el acceso a las instalaciones se demoró, se le informa a la empresa que en cualquier momento se puede ir a una inspección y se les requiere que deben establecer un procedimiento para acceder al recinto fabril de una forma rápida y ágil. Se adjuntan los resúmenes mensuales de los partes de trabajo de los días solicitados y se verifican los datos del día 11/08/2018 con los partes de trabajo de cada horno.

La empresa trabaja 24 horas todos los días del año y los hornos están funcionando de continuo durante todo el día, aunque con distinta carga a mayor producción en horas de coste bajo de la electricidad (principalmente en horario nocturno).

Por lo general el régimen de funcionamiento de la instalación es:

- Horno 1: Funciona de manera continua para la fabricación de ferromanganeso o silicomanganeso.
- Hornos 2, 3 y 4: Funciona de manera continua para la fabricación de silicomanganeso

| | | | |
|-------------|--|-------------------|------------|
| Firmado Por | Elena Garcia Sainz - Jefe de Seccion de Autorizaciones e Incentivos Ambientales-Dgbmacc | 18/02/2020 | Página 4/7 |
| | Patricia Portilla Malfaz - Tecnico de Medio Ambiente-Dgbmacc | 18/02/2020 | |

- Horno 5: Funciona de manera discontinua para la fabricación de ferromanganeso afinado.

Observaciones durante las inspecciones:

Las visitas se realizaron las mañanas del 6, 7 y 11 de noviembre, el único día que se detectaron olores fue el día 7 a primera hora de la mañana, mientras el equipo inspector tomaba muestras en la arqueta de las instalaciones de CELESTINO PACHECO, S.A. Los agentes del Seprona confirmaron que ese era el olor causante de las quejas, pero que en esta ocasión no era muy fuerte.

Un inspector se aproximó a las instalaciones colindantes de OXITAL, donde se revisó el vertido en ese momento, pero aunque el olor no era agradable no parecía que fuera el mismo tipo de olor. No se pudo detectar el origen del olor, si bien se observó que al abrir las arquetas para la toma de las muestras se intensificaba el olor; recordaba a un olor a gas-hidrocarburos.

Sobre los vertidos:

1. La muestra de vertido de LUNAGUA, S.A. cumple todos los parámetros de vertido.
2. La muestra de vertido de OXITAL ESPAÑA, S.L. cumple todos los parámetros de vertido.
3. La muestra de CELESTINO PACHECO, S.A. supera los valores máximos de vertido para cromo total (7,805 mg/l vs VL=3 mg/l), cromo hexavalente (1,661 mg/l vs VL=0,5 mg/l) y níquel (10,458 mg/l vs VL=5 mg/l).

La empresa tiene un histórico de incumplimientos y sancionadores. No obstante, durante 2018 y 2019 se han estado realizando mejoras en la depuradora de aguas de proceso, que a continuación se detallan.

En la visita de inspección de principios del 2018 se constató la reinstalación de la depuradora en la nueva nave, construyendo nuevos cubetos de retención y realizando mejoras en el proceso de tratamiento de lodos. No obstante, durante 2018 se detectaron varias muestras no conformes, principalmente en pH, sulfatos y toxicidad, ante lo cual la empresa ha comunicado las siguientes acciones correctoras: calibración semanal del pHmetro y conductímetro; y corrección de la dosificación automática del dosificador de sulfato mediante ajuste de la medida de la conductividad. Durante el 1º, 2º y 3º trimestres del 2019 todas las muestras analizadas, tanto los controles realizados por la empresa como las muestras tomadas por la administración, cumplen con los parámetros de control impuestos en la AAI.

El 17/09/2019 la empresa comunica la nueva dirección de la empresa. Comunicando el 01/10/2019 la su intención de ir modernizando la depuradora para que trabaje en semiautomático, habiendo comprado un espectrofotómetro UV-Visible con kits de análisis de cromo, níquel y cloruros.

La muestra del 07/11/2019, objeto de este informe, supera los valores límite de cromo, cromo VI y níquel; y además la muestra tomada por la empresa el 19/11/2019 supera en sulfatos.

El 23/12/2019 se presenta comunicación de las modificaciones llevadas por empresa especialista en la depuradora, incluyendo entre otros, el cambio de las sondas de pH y redox, la sustitución de telas filtrantes y la compra de bomba de dosificación para sosa.

| | | | |
|-------------|--|-------------------|------------|
| Firmado Por | Elena García Sainz - Jefe de Sección de Autorizaciones e Incentivos Ambientales-Dgbmacc | 18/02/2020 | Página 5/7 |
| | Patricia Portilla Malfaz - Técnico de Medio Ambiente-Dgbmacc | 18/02/2020 | |

Durante la inspección realizada el 15/01/2020 en la empresa, se ha comprobado la implantación de las mejoras anteriormente comunicadas por la empresa, que se espera verificar su eficacia con el muestreo correspondiente.

4. La muestra de COMPONENTES Y CONJUNTOS, S.A. supera los valores máximos de vertido para sulfitos (25 mg/l vs VL=20 mg/l) y sulfatos (1331 mg/l vs VL=1000 mg/l) en el vertido de la parcela 20.

Durante la inspección realizada a la empresa 12/02/2019, y tras haber detectado muestras no conformes de forma recurrente, se le impone a la empresa la tarea de poner en marcha un 'Plan de mejora detallado del sistema de depuración'. Con fecha 20/03/2019 la empresa remite el plan, pero no realiza el muestreo mensual exigido. El 13/09/2019 presentan nuevo plan con realización de controles mensuales, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre las muestras de control analizadas por empresa acreditada cumplen los límites establecidos, pero en diciembre se superan límites sulfatos (vertido en parcela 43) y ligeramente los nitritos (vertido en parcela 20). El 15/01/2020 se envía a la empresa el informe de la muestra tomada el 11/11/2019.

5. La muestra de FCC ÁMBITO, S.A. supera los valores máximos de vertido para parámetros no contemplados en su AAI: conductividad (27800 mg/l vs VL=6000 mg/l), sulfatos (3833 mg/l vs VL=1000 mg/l), cloruros (7072 mg/l vs VL=2500 mg/l) y Nitrógeno amoniacal (649 mg/l vs VL=100 mg/l).

El 29/01/2020 se le requiere a la empresa análisis de las posibles causas que han originado la superación de los valores límite de vertido y las medidas correctoras a tomar, no habiendo recibido aún respuesta.

En el histórico de la empresa se observa el correcto cumplimiento de los valores límite impuestos en la AAI, a la vista de la existencia de superaciones en parámetros que no son controlados periódicamente, se propone revisar si esos parámetros son suficientes o adecuados.

Sobre los olores:

Por el tipo de olor percibido (gas-hidrocarburo), no parece que las empresas de baños electrolíticos (COMPONENTES Y CONJUNTOS, S.A. y CELESTINO PACHECO, S.A.) puedan producir este tipo de olores.

La empresa FERROATLÁNTICA DE BOO, S.L.U. en condiciones normales de funcionamiento el vertido es nulo ya que el agua es reutilizada en la propia instalación y los hornos trabajan durante las 24 horas incrementando la producción por la noche, estando alejada del que podría ser el foco de emisión de olor.

Multitud de quejas se generan en fin de semana cuando la actividad del polígono se limita a pocas empresas, entre las cuales se encuentran los gestores de residuos que por la naturaleza de las sustancias con las que trabajan pueden ocasionar olores molestos y que en ocasiones trabajan en fin de semana.

Una de las actividades autorizadas a los gestores de residuos que podría originar olores del tipo gas-hidrocarburos es el transporte y/o gestión de MARPOLES, que en alguna de las quejas transmitidas por los

| | | | |
|-------------|--|-------------------|------------|
| Firmado Por | Elena García Sainz - Jefe de Sección de Autorizaciones e Incentivos Ambientales-Dgbrmac | 18/02/2020 | Página 6/7 |
| | Patricia Portilla Malfaz - Técnico de Medio Ambiente-Dgbrmac | 18/02/2020 | |

Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca,
Alimentación y Medio Ambiente

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y
CAMBIO CLIMÁTICO
Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales
C/ Lealtad, 24
39002 SANTANDER

ciudadanos se ha asociado a cisternas que transportaban este tipo de residuos, por lo que se revisa la información relativa a los MARPOLES.

Las empresas autorizadas para la gestión de estos residuos son LUNAGUA y FCC. FCC tiene autorización desde 2008 y LUNAGUA solicitó la autorización de esta actividad el 30/12/2016.

El 14/11/2019 se remite requerimiento a LUNAGUA para que envíe la documentación correspondiente a los MARPOLES tratados durante el 2018 y 2019 y poder estudiar en detalle los estos traslados, además en el mismo se le insta a que realicen documento de identificación para todos los traslados ("DCS") a partir de la recepción del citado requerimiento. El 29/11/2019 se reciben los documentos MARPOL del 2018 hasta el 22/11/2019, comunicando que ya se están generando documentos DCS para todos los traslados de MARPOLES.

Tras estudiar la información relativa a los MARPOLES no se ha podido concluir ninguna relación entre los traslados y/o gestión de residuos MARPOLES y los olores, este tipo de traslados y gestión se realizan de forma habitual todos los días.

En Santander, a la fecha de la firma.

LA TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE

LA JEFA DE SECCIÓN DE
AUTORIZACIONES E INCENTIVOS
AMBIENTALES

Fdo.: PATRICIA PORTILLA MALFAZ

Fdo.: ELENA GARCÍA SANZ

| | | | |
|-------------|--|-------------------|------------|
| Firmado Por | Elena Garcia Sainz - Jefe de Seccion de Autorizaciones e Incentivos Ambientales-Dgbmacc | 18/02/2020 | Página 7/7 |
| | Patricia Portilla Malfaz - Tecnico de Medio Ambiente-Dgbmacc | 18/02/2020 | |